

Resolución Exenta N° 1168/2025 SRM-OHIGG

Rancagua, 14/07/2025

APRUEBA PLANES Y PROGRAMAS A ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES QUE INDICA.

VISTOS: Lo dispuesto en el Título II D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N°251, de 1998, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece normas para las Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la solicitud de la Escuela de conductores; el Acta de fiscalización N° 14 de fecha 07 de mayo de 2025 y el Acta de fiscalización N° 15 de fecha 24 de junio de 2025, ambas del Programa Nacional de Fiscalización, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, la escuela de conductores profesionales "Centro de Formación y Capacitación Profesional SpA", Rut 77.086.577-8, mediante oficio N° 14 de fecha 22 de abril de 2025, solicitó la aprobación de planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A2 y A4.
2. Que, en ese sentido, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial emitir pronunciamiento acerca de los planes y programas de estudios presentados por el organismo de capacitación antes señalado.
3. Que, mediante acta de fiscalización N° 14 de fecha 7 de mayo de 2025 y acta de fiscalización N° 15 de fecha 24 de junio de 2025, ambas del Programa Nacional de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se informó respecto a la inspección visual realizada a la escuela antes individualizada.
4. Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y pronunciamientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentado por la escuela de conductores profesionales "Centro de Formación y Capacitación Profesional SpA" cumple con las disposiciones vigentes para la aprobación de los Planes y Programas.
5. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca del programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N°1 de 2007, y en el Decreto Supremo N°251 de 1998, antes citados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** los planes y programas de la Escuela de Conductores profesionales Centro de Formación y Capacitación Profesional SpA. Rut 77.086.577-8, representada legalmente por Doña Guiselle Vidal Garrido, ☐ ☐ para impartir cursos conducentes a la obtención de licencia profesional clase A2 y A4 en su sede ubicada en Calle Andes N° 24, ciudad y comuna Codegua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. **INCORPÓRANSE** los Planes y Programas aprobados por la presente resolución en el registro que para estos efectos lleva esta Secretaría Regional Ministerial, los que debidamente timbrados por esta Secretaría Regional Ministerial se consideran parte integrante de ella, incluyéndose entre los antecedentes.

3. Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



FLAVIA ANDREA GONZALEZ
URZUA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

BAL / dud

Resolución Exenta N° 1168/2025 SRM-OHIGG

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E117295/2025